

## **AVISO A LA COMUNIDAD:**

Que conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581 de 2020, por medio de los cuales se adoptaron medidas para el levantamiento de términos judiciales y se dictaron otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor, al igual que lo dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura dentro de los Acuerdos No. CSJBTA20-60 y CSJBTC20-68 de 2020, por medio de los cuales se adoptan transitoriamente horarios y turnos de trabajo y turnos de atención al público para todos los despachos del Distrito Judicial de Bogotá D.C., al igual que lo dispuesto por el Gobierno Nacional en el Decreto No. 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, como lo dispuesto por el Ministerio de la Salud en la Resolución No. 666 de 2020, por medio de la cual se adoptó el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia Coronavirus COVID-19, se informa a los usuarios de la justicia que a partir del día 1 de Julio de 2020 la atención será de la siguiente manera:

1. **ATENCIÓN VIRTUAL:** La atención a los usuarios se realizará generalmente de manera virtual, tal y como lo prevé el artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, para tal efecto se dispone como canal de atención el correo electrónico institucional [cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el cual se podrá radicar todas las solicitudes y/o memoriales que correspondan a los procesos que se tramitan en el Juzgado, y las demás que considere pertinentes para el trámite en ésta dependencia judicial.

Así las cosas, y para efectos de control interno, se solicita que cada una de las solicitudes se debe presentar con los siguientes parámetros:

- Asunto: Tipo de solicitud
- Identificación completa (nombres y apellidos) del solicitante
- Información de contacto del solicitante (teléfono, dirección y correo electrónico).
- Anexar el correspondiente memorial en formato PDF.
- Identificar el proceso con el número del proceso completo (23 dígitos), así como las partes que lo componen y clase de proceso. (**Esta información debe ir tanto en el cuerpo del mensaje como en el respectivo memorial, a fin de darle el trámite ágil que corresponde**).

2. **ATENCIÓN MANERA PRESENCIAL:** De conformidad con el inciso 2 del artículo 2 del Acuerdo PCSJA20-11581 de 2020, se informa que la atención presencial se prestará únicamente en **CASOS EXCEPCIONALES** previa cita solicitada al correo electrónico del juzgado antes mencionado ([cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)), en el cual deberá indicar:

- Asunto: Tipo de solicitud (Cita para atención presencial)
- Identificación completa (nombres y apellidos) del solicitante
- Información de contacto del solicitante (teléfono, dirección y correo electrónico).
- Identificación completa del proceso (23 dígitos), así como las partes que lo componen y clase de proceso
- Justificación de la razón por la cual considera debe asistir de manera presencial a la sede judicial.
- En caso de necesitar copia o revisión del expediente, deberá así indicarlo en el correo y de las piezas procesales que requiere revisar.

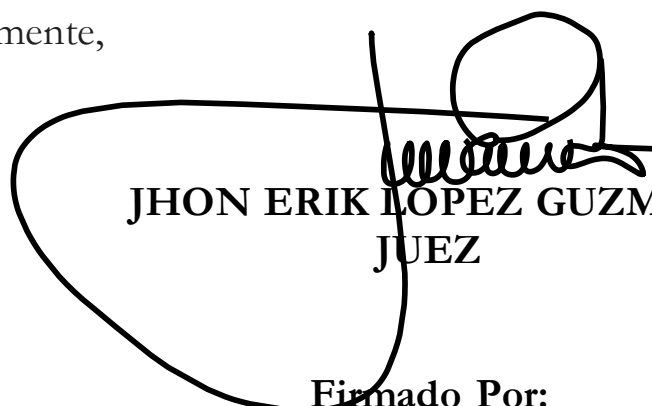
Una vez se haya enviado el correo electrónico con dicha información, el titular del Despacho, previa verificación de la procedencia o no, se procederá a conceder la cita o a informársele el trámite correspondiente al requerimiento presentado, dicha información será remitida al correo desde el cual se solicitó la cita.

Valga aclarar, que para la asistencia a la sede judicial, previa cita informada al correo electrónico suministrada por el usuario, deberá cumplirse con todos los parámetros exigidos por las autoridades sanitarias para su atención, como lo es, informar en la entrada del edificio su estado de salud, portar debidamente y constantemente el tapabocas, lavado de manos en el primer piso del edificio Hernando Morales Molina, uso del gel antibacterial en la baranda del Juzgado y guardar el distanciamiento de no menos de dos (2) metros en las instalaciones judiciales. Así mismo deberá comparecer de manera puntual a la hora indicada en el correo y de no ser así no se atenderá por ninguna razón, ello atendiendo a que como quiera que solo puede haber concurrencia a la sede judicial de un 20%, no puede existir cúmulo de usuarios para atención en baranda, por tanto, se aconseja que concurra al Edificio con diez o quince minutos de antelación a la cita con el fin de perderla, lapso en el cual deberá realizar los trámites de ingreso al Juzgado. Se debe indicar que como quiera que a la fecha la dirección ejecutiva seccional de administración de Bogotá D.C., no ha cumplido con su obligación de hacer entrega de los elementos necesarios de bioseguridad para garantizar la salud y vida de los usuarios, de los empleados del Juzgado y del titular del Despacho para la atención presencial a que haya lugar, a pesar de las múltiples solicitudes al respecto, por lo tanto, si llegado el día y hora en que deba concurrir el usuario previa asignación de fecha y hora para su atención presencial, dicha entidad no ha hecho entrega de los elementos de bioseguridad exigidos por la normas arriba mencionadas, no se atenderá a ningún usuario por razones de bioseguridad y por tanto la asignación de la cita quedará cancelada.

3. **CORRESPONDENCIA FÍSICA:** Atendiendo a las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura en Acuerdo PCSJA20-11581, cuando se requiera la radicación de documentación en físico la misma deberá ser radicada ante la Dirección Seccional de Administración Judicial, según las reglas especiales y horarios para el recibo que sean fijadas. Quien a su vez entregara al Despacho judicial la correspondencia, atendiendo a las condiciones de bioseguridad necesarias para tal efecto.

Igualmente, se les informa que deberán diligenciar el formulario que se publicó en el Aviso a la Comunidad de fecha 10 de Junio de 2020, el cual se encuentra disponible en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFziOVIIpyUBCvEec4pp2A0FUNTIMRERXVEVaMzdSRU1FMDIFUjZCTEFMMC4u>.

Cordialmente,



**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ**

Firmado Por:

**JHON ERIK LOPEZ GUZMAN**  
**JUEZ MUNICIPAL**  
**JUZGADO 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**c844fba8abf8a1907c2475c573e61dced70f20bc3ff5e08e8dba54e52**  
**15c5597**

Documento generado en 30/06/2020 06:00:05 PM